

2018

**Saldar la deuda con las trabajadoras y
trabajadores**
**Informe Nacional de Coyuntura Social y
Laboral 2018**
Resumen –Informe Especial



Escuela Nacional Sindical
Abril de 2018
Teléfono: (57 4) 513-3100
Calle 51 No. 55-84
Medellín - Colombia



Saldar la deuda con las trabajadoras y trabajadores Informe Nacional de Coyuntura Social y Laboral

Medellín, 30 de abril 30 de 2018

Luego de ocho años termina agobiante el gobierno de Juan Manuel Santos. Con grandes expectativas, temores y necesidades, la ciudadanía elegirá un nuevo presidente para el periodo 2018-2022.

La Escuela Nacional Sindical, comprometida con el ejercicio de la democracia participativa y la defensa del Estado Social de Derecho, promueve la participación activa de las y los trabajadores para que acudan masivamente a las urnas y voten conscientemente, para que no le den el voto a cualquiera y asuman con responsabilidad la defensa de los derechos laborales y sociales.

Pensamos que el nuevo gobierno debe destinar más recursos y mejores oportunidades de educación pública, de salud y calidad de vida para toda la población, incluyendo la salud laboral, empleos formales, trabajo digno y decente, con mejores salarios, derecho a la protección social incluyente y equitativa y garantías para el ejercicio de la libertad sindical y la negociación colectiva.

Publicamos este nuevo informe comprensivo de la coyuntura de la situación social y laboral colombiana, con motivo de la conmemoración del 1º de mayo. No solo incluye las principales cifras del mundo de trabajo en Colombia, sino también propuestas de políticas públicas y normas que durante los últimos 16 años hemos apoyado en su formulación y deliberación, y pueden ayudar al nuevo gobierno a cambiar el precario panorama actual.

Este informe ofrece insumos y, al mismo tiempo, invita a periodistas y medios de comunicación a que faciliten la difusión de los asuntos del mundo del trabajo, comprendan las condiciones de trabajo, conozcan las propuestas de los candidatos a la presidencia de la República y contribuyan a la deliberación pública democrática.

Son necesarias mejores políticas públicas en materia de empleo y derechos laborales, para que Colombia mejore en el ranking de países en el hemisferio sobre calidad del empleo, control de la informalidad y la tercerización y en materia de libertad sindical, que hoy registran pésimos indicadores comparados con los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE, club de países ricos y de

“buenas prácticas”, al que el gobierno actual se propone ingresar antes de terminar su período.

Si bien algunos indicadores mejoran levemente, como la reducción de la informalidad y del número de sindicalistas asesinados, las políticas económicas mantienen su sesgo anti-laboral, muy poco cambian los estándares laborales y la precariedad del empleo de los 22 millones de trabajadores y trabajadoras. Las personas aspiran a un trabajo decente y un ingreso digno, que les permita tener una mejor calidad de vida con plenas garantías a la vida y las libertades públicas.

1. Santos vs. Santos

En 2010, al ser elegido presidente, Juan Manuel Santos ofreció un proceso de reformas, que alcanzó a ilusionar, como aumentar la formalización laboral, fortalecer la inspección del trabajo para proteger a los trabajadores y trabajadoras y cumplir las obligaciones internacionales del Estado Colombiano, permitiendo el ejercicio de las libertades sindicales, y garantizando la protección de la vida y la integridad física de las y los sindicalistas, tan atropellados por la violencia en décadas recientes.

Ocho años después, el balance laboral del gobierno es precario. No hay una mejora sustantiva en la calidad del trabajo: la tasa de desempleo sigue por encima del promedio del hemisferio, el 66% de la población trabajadora carece de protección social completa, ha crecido el número de trabajadores por cuenta propia, la proporción del trabajo asalariado casi no ha variado, 7 de cada 10 personas que trabajan no están afiliadas a una caja de compensación y la tasa de sindicalización, apenas se mantiene o crece levemente, a pesar de los enormes esfuerzos del sindicalismo.

Indicador	2010	2017
Tasa de desempleo	11,8%	9,4%
Tasa de informalidad por acceso a la seguridad social (salud, pensión, riesgos)	74,1%	65,9%
Trabajadores por cuenta propia	8.315.000	9.644.000
Participación cuenta propia en total de ocupados	43,3%	43,1%
Participación empleo asalariado en el total de ocupados	46,3%	48,5%
Participación empleo no asalariado en el total de ocupados	53,7%	51,5%
Porcentaje ocupados afiliados a Cajas de Compensación Familiar	23,2%	30,3%
Tasa de sindicalización	4,3%	4,6%

Fuente: DANE: Fuente de Información Laboral de Colombia (FILCO) con información de la Gran Encuesta Integrada de Hogares. Ministerio del Trabajo- Censo Sindical ENS

2. Más desempleo

El estancamiento de la economía colombiana ha tenido un impacto directo en el empleo del país en los últimos 2 años y esto lo evidencia el consecutivo incremento en la tasa de desempleo (8,9 % en 2015, 9,2 % en 2016 y 9,4% en 2017). Si bien la tasa continúa en un dígito, permanece en un nivel superior al promedio de América Latina que se ubicó en 8,4% para el 2017 (Portafolio, diciembre 18 de 2017). El desempleo es mayor en las cabeceras municipales y en las grandes ciudades, en donde la tasa pasó de 10,3% en 2016 a 10,5% en 2017.

Si bien hubo un aumento en la creación de puestos de trabajo, sin embargo, es inferior al del número de trabajadores desempleados, es decir, la población económicamente activa aumentó en 292.000 personas en el 2017, mientras que los ocupados lo hicieron en 226.000; así las cosas, de cada 100 personas que entraron a hacer parte de la oferta laboral sólo 77 encontraron trabajo, el resto sigue desempleado.

De los 226.000 nuevos puestos de trabajo, la agricultura aportó 159.000, registrando un incremento de 4,5% con respecto al año anterior. Lo que significa que el campo genera buena parte del nuevo empleo que se genera en el país, aunque este mayoritariamente informal y precario.

3. La informalidad alta y sostenida

La tasa de informalidad laboral, medida por acceso a los tres sistemas básicos: salud, pensión y riesgos laborales, presentó una muy leve disminución (menos de un punto) al pasar de 66,7% en 2016 a 65,9% en 2017. En otras palabras, cerca de 14.750.000 ocupados siguen excluidos de estos sistemas. Por sexo, la tasa de informalidad de los hombres fue de 66,0% y la de las mujeres se ubicó en 65,8%.

Los centros poblados y rural disperso (zonas rurales) reportaron una tasa de informalidad de 87,3%, alrededor de 4.280.000 ocupados. En el caso de las cabeceras municipales, la informalidad fue de 59,9% (en 2016 estas tasas fueron de 87,9% y 60,8% respectivamente).

Por ramas de actividad económica, tres sectores reportaron tasas superiores a 70%, estas son: construcción (74,1%); comercio, hoteles y restaurantes (78,2%) y agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura (con un alarmante 90,7%). Las menores tasas de informalidad están en los sectores de electricidad, gas y agua (8,3%), las actividades financieras (17,5%) y los servicios comunales (44,5%).

Analizando la informalidad laboral por nivel educativo se tiene que los ocupados con educación básica primaria terminada alcanzaron una tasa de 89,0%; ocupados con básica secundaria de 82,1%; media 62,4% y trabajadores con educación superior o universitaria registraron una tasa de informalidad de 36,7%. Es decir, las personas que no estudian están condenadas a ocuparse en el empleo informal y recibir menores ingresos laborales y altos niveles de desprotección de sus derechos laborales básicos.

Tasa de informalidad por rama de actividad económica (%), 2016-2017.

Rama de Actividad Económica	2016	2017
Actividades inmobiliarias	49,0%	47,5%
Agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura	91,0%	90,7%
Comercio, hoteles y restaurantes	79,5%	78,2%
Construcción	74,2%	74,1%
Electricidad, gas y agua	8,1%	8,3%
Explotación de minas y canteras	50,5%	49,7%
Industria manufacturera	56,1%	56,3%
Intermediación financiera	19,1%	17,5%
No informa	67,7%	62,0%
Servicios comunales, sociales y personales	45,7%	44,5%
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	65,4%	64,4%
Total Nacional	66,7%	65,9%

Fuente: Fuente de Información Laboral de Colombia (FILCO) con información de la Gran Encuesta Integrada de Hogares. Ministerio del Trabajo.

4. La brecha laboral contra las mujeres

Aunque existe la Ley 1496/2011 sobre igualdad salarial, en el año 2016 la diferencia de ingresos salariales entre hombres y mujeres fue de 19 puntos, es decir, las mujeres ganaron sólo el 81% del salario que recibieron los hombres. El salario promedio de los hombres fue de \$1.051.359 y el de las mujeres de \$854.328. Esto, a pesar de la mayor formación de las mujeres, que para el mismo año registraban un promedio de 9,6 años de formación, mientras los hombres 8,5.

Según estudio de la Universidad Jorge Tadeo Lozano (El Tiempo, 08 de marzo de 2018), las mujeres asalariadas trabajan 5 horas menos a la semana que los hombres (ellos, 50 horas; ellas, 45) y las no asalariadas trabajan 10 horas menos que los hombres (ellos, 48; ellas, 38), esto explica en parte la brecha salarial. Pero las

jornadas dedicadas al cuidado de la familia son mayores para las mujeres, que dedican en promedio 20 horas semanales, mientras los hombres solo invierten 8.

A pesar de que las mujeres son un millón de personas más que los hombres, representan 4 millones menos de población económicamente activa con respecto a estos últimos. Esto es explicado por la dificultad de acceso y permanencia en el mundo de trabajo. Las mujeres sufren mayor desempleo. Para el 2017 la tasa de desempleo de las mujeres fue de 12,3% y la de los hombres 7,2%, esto representa 5,1 puntos de diferencia. Persiste la exclusión y discriminación de género en el mercado laboral colombiano, siendo las trabajadoras domésticas un grupo poblacional claramente vulnerado y segregado laboralmente.

5. Jóvenes desempleados, en las calles y señalados de delincuentes

En 2017 las y los jóvenes entre 14 y 28 años, registraron una tasa de desempleo de 16,1%, superior en 6,7 puntos porcentuales a la reportada a nivel nacional.

Por sexo, el desempleo juvenil muestra una gran diferencia entre unos y otras, la tasa de desempleo de las mujeres jóvenes fue de 21.1%, frente a 12,2% de los hombres. Del total de desempleados jóvenes, 650.000 eran mujeres y 494.000 hombres. De cada 100 jóvenes que entraron a hacer parte de la oferta laboral, sólo 60 encontraron un trabajo.

Por ciudades, la tasa de desempleo juvenil (18-28 años) fue superior al 20% en Villavicencio (20,5%); Valledupar (21,0%); Riohacha (21,6%); Armenia (21,7%); Ibagué (21,8%); Montería (21,8%); Popayán (22,1%); Quibdó (22,2%) y el caso más crítico Cúcuta (24,0%), explicado en parte por el fenómeno de la migración venezolana.

El porcentaje de los llamados Ninis (jóvenes que Ni trabajan, Ni estudian, Ni se encuentra buscando trabajo) fue del 20,8% en 2017, aproximadamente 2.550.000 jóvenes en edad de trabajar. Por sexo, la tasa de hombres Ninis fue de 12,0%, y la de las mujeres escaló a 29,7%. Es decir, la situación de exclusión laboral de las mujeres además se agrava por su condición joven, de escasa formación, por menores ingresos. La situación de gran parte de las y los jóvenes de hoy, quienes se encuentran, cuando no totalmente excluidos de oportunidades de educarse y de insertarse en el mundo de trabajo, están, al menos, fuertemente marginados de las posibilidades de acceder a una educación y a un puesto de trabajo, ambos derechos fundamentales, indica un panorama trágico para el futuro del país.

6. La niñez trabajadora

En 2017 estaban trabajando en el país 796.000 niños, niñas y adolescentes (NNA), entre los 5 y los 17 años, equivalente a una tasa de trabajo infantil de 7,3%, eso representó una leve disminución, con respecto al 2016 cuando era de 7,8%. El 56,2% de estas niñas y niños, trabajó sin remuneración; 16,9% recibió sólo hasta 1/4 smmlv; 13,6% más de 1/2 smmlv y 11,2% recibió entre 1/4 y 1/2 smm

La mayor incidencia del trabajo infantil se presentó en las zonas rurales, en donde duplicó el nivel nacional y triplicó a las cabeceras municipales, registrando una tasa de 14,7%, esto es, 442.000 Niños, niñas y adolescentes - NNA en esta condición. En el caso de las cabeceras, la tasa se ubicó en 4,4%, que correspondía a 354.000 NNA trabajadores.

7. Baja cobertura en seguridad social: exclusión en el sistema pensional

Los trabajadores y trabajadoras colombianas padece un grave problema de exclusión del sistema pensional: apenas el 38,6% de los trabajadores estaba afiliado y cotizando activamente al sistema pensional, y por lo tanto, podía tener alguna expectativa cierta de alcanzar su derecho a la pensión; y de cada 100 adultos mayores, apenas el 32,2% estaban pensionados, los demás, si no contaban con una renta para vivir, tuvieron que sobrevivir de la solidaridad de la familia, o estaban en la completa indigencia, lo que menoscaba su dignidad humana.

Principales tendencias:

- a. En 2017, solo 45,7% de las y los trabajadores ocupados estaba asegurado por riesgos de accidentes y enfermedades laborales, con un aumento de menos de un punto porcentual con respecto a 2016. (según cifras de Fasecolda).
- b. Los accidentes pasaron de 701.696 a 660.110, una reducción de 5,9%, mientras que las enfermedades lo hicieron de 10.572 a 9.692, una disminución de 8,3%. En el país cada día ocurrieron aproximadamente 1.809 accidentes de trabajo y 27 enfermedades calificadas como laborales. Sin embargo, estas cifras corresponden solo al 45.7% de los afiliados; la invisibilización de la enfermedad y accidentabilidad laboral en el país es un problema muy grave que requiere la atención del Estado y los empresarios.
- c. Del total de la población ocupada en Colombia sólo 40,5% estaba afiliada a algún fondo de cesantías, y, por lo tanto, contaba con la posibilidad de asegurar algún ingreso mientras estuviera cesante. Entre estos, solo 298.569 trabajadores eran independientes, apenas el 3,1% de los trabajadores por cuenta propia.

- d. La protección social en salud es la que más amplia cobertura registró en relación con la población ocupada total y con la población trabajadora dependiente y asalariada: de cada 100 trabajadores, en promedio el 93,2% estaba cubierto por el aseguramiento en salud. Sin embargo, menos de la mitad de la población ocupada, el 48,7% estaba afiliada como cotizante al régimen contributivo, el resto estaría cubierto por el régimen subsidiado o por fuera del sistema sin la debida cobertura en salud.
- e. Colombia padece un grave problema de exclusión del sistema pensional: en el 2017 apenas el 38,6% de los trabajadores estaba afiliado y cotizando activamente al sistema, y, por lo tanto, podía tener alguna expectativa cierta de alcanzar su derecho a la pensión; y de cada 100 adultos mayores, apenas 32 estaban pensionado.

Ante esta situación de exclusión del sistema de protección social, se han implementado tres clases de reformas:

- La primera para disminuir la carga que el gasto pensional tiene sobre las finanzas del Estado, aumentando edad y semanas de cotización, disminuyendo la mesada pensional y la eliminación de la mesada 14 (Durante el gobierno de Álvaro Uribe).
- La segunda, convertir el sistema de pensiones en un jugoso negocio del sector financiero, a través de los fondos privados que hoy tienen la mayor proporción de afiliados cotizantes, en contraste con el mayor número de pensionado a cargo del Estado, entre ellos, todos los de los regímenes especiales (Ley 100 de 1993, cuyo ponente y coautor fue el entonces senador Uribe Vélez).
- Y la tercera, la creación de una serie de subsidios para amortiguar los efectos de exclusión y desprotección que producen las dos anteriores, que dejan a la mayoría sin pensión, a través de un programa que otorga subsidios en dinero y en especie que no alcanza a superar la línea de indigencia (Colombia Mayor) y un sistema de ahorro denominado Beneficios Económicos Periódicos –BEPS-, que sigue siendo muy marginal y no asegura ingresos suficientes para escapar de la pobreza extrema.

8. Las máscaras de la tercerización

La tercerización es una práctica empresarial privada y pública, utilizada para ocultar relaciones laborales formales, evadir responsabilidades e impedir la sindicalización de los trabajadores. Es una estrategia gerencial ampliamente extendida, gracias a una regulación pantanosa, que el Ministerio de Trabajo no logra controlar y que se va

adaptando o transformando según las necesidades de las empresas y de los cambios normativos, basados en la alta flexibilidad laboral, que busca reducir costos laborales.

- a. Hasta el año 2012 la principal figura de tercerización eran las Cooperativas de Trabajo Asociado o CTA, que en 2012 se calculaban en 2.857 cooperativas que vinculaban a 386.138 trabajadores que prestaban sus servicios a terceros. Para 2016 habían caído a 724 CTA que tercerizaban a 90.230 personas. Este cambio ocurrió gracias a la presión de los sindicatos norteamericanos y colombianos sobre los gobiernos de los EEUU y de Colombia.
- b. Otra figura extendida son las Empresas de Servicios Temporales (EST) que estuvieron cerca de desaparecer por el auge de las CTA y crecieron a partir del 2012 ofreciendo a las empresas la mano de obra de 595.590 personas y en 2016 agruparon a 480.366 trabajadores y trabajadoras.
- c. La decadencia de las CTA, por las restricciones legales, llevó a que muchas de éstas se transformaran en “sindicatos” de papel que firman Contratos Sindicales con empresas públicas y privadas, especialmente del sector de la salud, para suministrarle a las empresas personal, sin cumplir plenamente las leyes laborales y con opacidad por falta de registros confiables. Sin embargo, pudimos constatar que en 2012 se suscribieron 708 contratos sindicales, y en el 2016 ascendían a 1.026.
- d. A pesar de restricciones legales, se siguen usando masivamente la figura de las Sociedades Anónimas Simplificadas (SAS) y los contratos de prestación de servicios, como forma de ocultar relaciones laborales.
- e. Desde 2011, en virtud de la Ley 1429 de 2010 y el Decreto 2025 de 2011 se buscó eliminar o limitar la tercerización y cambiar multas por nuevos puestos de trabajo, se crearon los Acuerdos de Formalización Laboral (AFL). Lamentablemente ha sido una figura inocua o de poco impacto, pues entre 2012 y 2017 se suscribieron 260 AFL que beneficiaron apenas a 42.713 trabajadores de todo el país, casi todos con contratos a término fijo de hasta un año, por obra labor o por contrato de prestación de servicios.

9. Sindicalización: Una multitud de sindicatos pequeños

- a. La tasa de sindicalización es marginal en el país, a pesar de los esfuerzos de trabajadores y sindicatos, y con una tendencia al estancamiento o deterioro, al pasar de 4,63% en el 2016 al 4,6% en el 2017 (en valores absolutos se pasó de 1.025.792 afiliados a 1.028.764). A su vez crece la fragmentación de la estructura sindical ya que, mientras en el 2016 existían 5.449 sindicatos, en el 2017 la cifra ascendía a 5.523, donde el 80% de estos sindicatos cuenta con menos de 100 afiliados.

Poco más de la mitad de los afiliados y afiliadas se encuentra en el sector de servicios comunales, sociales y personales, 51,8% de los afiliados en el año 2017, le siguen la industria manufacturera con el 11,7%; comercio con el 9,4%; agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con el 9 %; transporte, almacenamiento y comunicaciones con el 8,4%. Los sectores de mayor a menor tasa de sindicalización fueron en su orden: suministro de electricidad, gas y agua con el 26,4%; servicios comunales, sociales y personales con el 12,4%; explotación de minas y canteras con el 10,2% e intermediación financiera con el 8,0%. Es decir, a pesar del peso y contribución del sector financiero y de hidrocarburos en la economía la sindicalización es muy baja, lo que evidencia restricciones al ejercicio de la libertad sindical.

Es grave la ínfima tasa de sindicalización en el sector privado, apenas el 2,6%, mientras la tasa de sindicalización en el sector público escala hasta el 42%, explicado por la fuerte sindicalización de las y los maestros. Casi el 60% de los sindicalizados del país se concentró en cuatro regiones: Bogotá con el 34,4%; Antioquia con el 11,9%; Valle con el 8,3% y Santander con el 5,2%. El 40% restante se distribuyó en el resto del país.

- b. La cobertura de la negociación colectiva, incluyendo no solo las dos figuras de negociación sindical legítima, como lo son la convención colectiva de trabajo (CCT) y los Acuerdos Laborales (en el sector público), sino las muy controvertidas figuras del contrato sindical y el pacto colectivo, alcanzó un 7,4% de la población ocupada en el año 2015, básicamente por la baja cobertura entre los trabajadores del sector privado y porque el reconocimiento parcial o limitado de ese derecho a los sindicatos de empleados de la administración pública, fue a partir del año 2013, al reglamentarse la Ley 411 de 1997 con el Decreto 1092 del 2012 y posteriormente con el Decreto 160 del 2014.

Este avance en el sector público ha sido producto de grandes jornadas de movilización, de protestas por el deficiente cumplimiento de los acuerdos: especialmente los tres acuerdos marcos nacionales en los años 2013, 2015 y 2017 respectivamente, lo que cobijó varios acuerdos sectoriales en educación, salud, justicia, y más de 1.000 en entidades públicas nacionales y territoriales de todo el país.

En contratación colectiva se ha venido presentando, como tendencia en los últimos años, un estancamiento de las convenciones colectivas y los pactos colectivos, mientras que los contratos sindicales tuvieron, a partir del 2010, un crecimiento exponencial, al pasar de 50 en el año 2010, con unos 11 mil beneficiarios, a 1.975 en el 2015 con más de 100 mil beneficiarios.

10. Violencia antisindical

Desde el 1 de enero de 1973 hasta el 10 de abril de 2018, se registraron al menos, 14.638 violaciones a la vida, libertad e integridad cometidas contra sindicalistas, entre las cuales se han documentado 3.149 homicidios, 399 atentados, 238 desapariciones, 7.167 amenazas de muerte, 105 torturas, 668 hostigamientos y 1.897 desplazamientos forzados. De los sindicalistas quienes han perdido su vida, 2.823 eran hombres, 326 eran mujeres y 912 eran dirigentes sindicales.

En 2017 el Sistema de Información en Derechos Humanos – Sinderh -, registró 212 violaciones a la vida, la libertad y la integridad física contra sindicalistas en Colombia, se encontraron 22 homicidios, 16 atentados contra la vida, 135 amenazas, 25 hostigamientos y 9 detenciones arbitrarias. Adicionalmente, se siguen presentando acciones contra organizaciones sindicales como colectivo, entre ellas: 7 amenazas, un atentado a sede sindical y un robo de archivo sindical. 28 de esas violaciones de derechos humanos se cometieron contra mujeres sindicalistas. 82% de los casos se cometieron con líderes sindicales y 73 casos contra sindicalistas agrarios. La impunidad se mantiene en 95%.

La violencia antisindical en este periodo, se caracteriza por: i) una leve reducción en el número de casos, explicado por los avances del Acuerdo de Paz; ii) la violencia antisindical está focalizada en activistas y dirigentes sindicales; iii) los hechos de violencia están dirigidos contra organizaciones sindicales de la ruralidad; iv) se presenta un cruce entre la violencia, la estigmatización y la criminalización de la acción sindical; v) se evidencia una reactivación de la violencia antisindical en las zonas rurales ; y vi) la persistencia de la violencia antisindical agravada por la violencia contra líderes sociales y defensores de derechos humanos; vii) la ineficaz aplicación de justicia que no castiga a los responsables de los hechos de violencia contra los sindicalistas y líderes sociales; y viii) las medidas dispuestas para proteger a sindicalistas y líderes sociales no garantizan ni la protección de su integridad física, ni el ejercicio de la libertad sindical y ni el derecho a la protesta.

La superación de las violaciones a los derechos humanos, la violencia antisindical, los altos índices de impunidad que la encubre, así como la ampliación de las garantías para la protección a sindicalistas y defensores de derechos humanos, no son demandas nuevas del sindicalismo, pero dada la gravedad de la situación ha suscitado fuertes pronunciamientos de las organizaciones de derechos humanos, de la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría de la Nación, llamando la atención de las autoridades y del gobierno nacional.

Para evitar la violencia antisindical como una práctica sistemática se requiere que el Estado, las autoridades públicas y el empresariado eviten la estigmatización, la judicialización, la criminalización y la persecución de la actividad sindical, como lo evidencian los hechos ocurridos con ocasión de la huelga en las empresas Avianca y Cerromatoso, entre otras.

11. Crece la protesta

Desde el año 2009 han crecido las movilizaciones y protestas de trabajadoras, trabajadores y sindicalistas, y cada vez lo hacen con una mayor regularidad, luego del Acuerdo de Paz. El 2017 ha sido el año con mayor número de movilizaciones desde 1991, con 384 acciones de protesta, dos de las cuales fueron huelgas.

La huelga de los pilotos de Avianca afiliados a ACDAC

Desde el 20 de septiembre del año 2017, la huelga realizada por la Asociación de Colombiana de Aviadores Civiles (ACDAC) fue una de las acciones colectivas de trabajadores con más impacto mediático en los últimos años. Los pilotos sindicalizados decidieron entrar en huelga luego del ciclo de negociación directas con la empresa, buscando que se igualaran sus condiciones de trabajo con las del resto de los pilotos de la empresa que habían suscrito un pacto colectivo a todas luces ilegal. Durante 54 días de huelga los pilotos enfrentaron severas restricciones a la libertad sindical: i) la negativa al diálogo y la negociación por parte de las directivas de la empresa, ii) la campaña de estigmatización hacia la huelga, desde los medios masivos de comunicación para presionar el restablecimiento del servicio de transporte aéreo; iii) judicialización y criminalización a líderes sindicales negociadores; iv) omisión de las autoridades estatales, como el Ministerio del Trabajo, en la protección de los derechos de los trabajadores y la convocatoria de un cuestionado tribunal de arbitramento; v) solicitud de la empresa para contratar temporalmente pilotos extranjeros; vi) el 29 de noviembre de 2017, la Corte Suprema de Justicia emite fallo en el cual ratifica la ilegalidad de la huelga y vii) la empresa despide de 107 pilotos y suspende a 109 trabajadores sindicalizados que participaron en la huelga. Ante el eventual ingreso de Colombia a la OCDE, surgen muchas dudas y cuestionamientos al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia laboral. ¿Cómo se garantizan los derechos laborales y el cumplimiento de estándares laborales cuando se estigmatiza, criminaliza y judicializa el derecho de huelga en una actividad que no está contemplada como servicio público esencial?

12. Medellín: Cuentapropismo y desempleo

- Medellín registró en 2017 una tasa de desempleo de 10,8%, superior a la tasa nacional de 9.4%. En total había 221.000 desocupados en la ciudad. Por sexo, la tasa de desempleo de las mujeres fue de 12,5%, mientras la de los hombres fue de 9,4%.
- Por su parte, la tasa de ocupación fue de 58,5% representando a 1.822.000 ocupados. En la ciudad dos posiciones ocupacionales concentraron el 87,7% del empleo: empleado particular (59,1%) y trabajador por cuenta propia (28,6%).
- La tasa de trabajo infantil (para los niños, niñas y adolescentes -NNA- entre 5-17 años) fue de 3,7%, inferior a la registrada a nivel nacional de 7,3%. La tasa de trabajo infantil ampliada llegó a 6,5%.
- La tasa de jóvenes NINIs en la ciudad fue de 17,3%, inferior al promedio nacional que fue de 20,8%. Esta situación se agrava cuando se diferencia por sexo: la tasa registrada para las mujeres NINIs fue de 22% frente a 12,6% de los hombres.
- En materia sindical, se encontraron 89.157 afiliados a 290 sindicatos. La tasa de sindicalización de Medellín sobre el total de ocupados fue de 4,9%, levemente superior a la tasa registrada a nivel nacional y departamental (4,6% y 4,1% respectivamente).

13. Saldar la deuda de derechos con los trabajadores y trabajadoras: hacia una agenda laboral y sindical con el nuevo gobierno:

Superar el déficit de trabajo decente, la precariedad del empleo, la tercerización laboral y los obstáculos a la libertad sindical requiere de la voluntad política del Estado, de sus entidades y del próximo presidente de la República. Por tal razón el nuevo gobierno debe atender las propuestas de las organizaciones sindicales, de las y los trabajadores, con el fin de empezar a pagar la deuda histórica con las y los trabajadores del país.

- a. Cumplir con las normas y compromisos internacionales que tiene Colombia: i) las recomendaciones de los órganos de control de OIT (Comité de Expertos, Comisión de Normas y Comité de Libertad sindical); ii) el Plan de Acción Laboral (PAL, Acuerdo Obama-Santos) del 7 de abril del 2011; iii) la Resolución 2628, “Hoja de Ruta en derechos humanos y laborales” del Parlamento Europeo, del 13 de junio de 2012. iv) las conclusiones de la Misión de Alto Nivel de la OIT de febrero de 2011; v) las recomendaciones del Comité de Relaciones de Empleo y Políticas Sociales de la OCDE y vi) el Acuerdo de Cooperación Laboral entre Colombia y Canadá, como parte del TLC con Canadá (agosto de 2011). Estos acuerdos

internacionales coinciden en cinco temas fundamentales: 1) fortalecimiento de la institucionalidad del Estado (Ministerio del Trabajo y Fiscalía General de la Nación) con énfasis especial en la inspección laboral; 2) disminución de la informalidad e ilegalidad laboral (formalización laboral); 3) protección y garantías a la libertad sindical; 4) superación de la violencia e impunidad y 5) ampliación del diálogo social.

- b. Formular, adoptar e implementar la política pública de trabajo decente, ordenada por el artículo 74 de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, de manera concertada con sindicatos, empresas, organizaciones sociales y la academia. Que incluya temas como: 1) formalización laboral en el sector privado y el sector público; 2) prohibición y sanción de la intermediación laboral para actividades misionales y permanentes; 3) el control a las empresas de servicios temporales y 4) una reforma que regule y controle los contratos de prestación de servicios. Este es un compromiso no cumplido por el gobierno del presidente Santos.
- c. Formular, adoptar e implementar una política pública de trabajo decente para el sector rural, en cumplimiento del Acuerdo de Paz, que avance en la formalización laboral rural, en el respeto de los derechos fundamentales del trabajo y la protección social de trabajadores y trabajadoras.
- d. Crear un Sistema Nacional de Economía del Cuidado que reconozca el valor de este trabajo (inclusive el trabajo doméstico en el hogar) para la sociedad y que genere alternativas laborales, dentro de los marcos de trabajo decente, para quienes ejercen esta labor dentro de una institucionalidad pública, brinde posibilidades para el cuidado de la vida (cuidado de niños y niñas, de personas enfermas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad), incluyendo la protección a la mujer trabajadores y el cuidado de sus hijos menores de edad en empresas familiarmente responsables.
- e. Crear programas específicos para que la juventud culmine la educación secundaria, acceda y mejore su formación profesional y asesoramiento para facilitar la transición a la universidad y al mundo del trabajo. Las instituciones educativas, los empleadores y el gobierno deben diseñar programas que promuevan el acceso al primer empleo, usando períodos de prueba a cambio de solicitar niveles de experiencia laboral.
- f. Reformular e implementar la estrategia nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección integral del adolescente trabajador con un enfoque participativo, territorial, poblacional, diferencial y étnico.
- g. Mejorar en calidad, cantidad y la eficacia de la inspección, vigilancia y control del trabajo, incluyendo la inspección móvil, especialmente, en los pequeños centros poblados y en el campo. Y diseñar mecanismos eficientes de sanciones (y su

debido recaudo) para las personas y empresas que promuevan la tercerización, el trabajo infantil y sus peores formas y el trabajo forzoso, como la trata de personas y la servidumbre.

- h. Realizar campañas masivas de sensibilización sobre el trabajo infantil y la trata de personas, a nivel nacional, con especial énfasis en ciudades turísticas y portuarias en donde se tienen identificados casos de explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes.
- i. El Estado debe asumir su obligación constitucional de asegurarle a toda la población un ingreso mínimo vital, que le permita protegerla contra la indigencia y le asegure su dignidad. Este ingreso debe ser financiado con aportes de empresarios e impuestos. Para ello se debe revisar el procedimiento de fijación del salario mínimo y adoptar una política distributiva de los ingresos laborales.
- j. Desmontar el uso de prácticas de tercerización ilegal y del uso ilegal del contrato sindical, a partir de incentivos a la contratación laboral directa, y con sanciones más drásticas. Limitar el uso del contrato de prestación de servicios en las entidades públicas, ofreciendo garantías laborales a todos los trabajadores/as que sean contratados por esta modalidad en actividades misionales.
- k. Dotar y fortalecer al Ministerio del Trabajo con nuevas competencias sancionatorias – distintas a la multa administrativa – y de declaración de derechos y estándares laborales. Cumplir el estándar internacional sobre cantidad de inspectores de trabajo en cada dirección territorial y crear grupos especializados permanentes en temas de tercerización e intermediación ilegal y para zonas rurales, actividades de alto riesgo y sectores de trabajadores especialmente vulnerables (puertos, flores, caña, palma, minería).
- l. Proteger y promover el derecho de asociación sindical con las siguientes acciones: reforma y aplicación del artículo 200 del Código Penal para asegurar sanciones penales a las prácticas antisindicales; creación de un mecanismo judicial efectivo para la protección contra actos de discriminación e injerencia antisindical; establecer un Fondo de Financiación y promoción de las organizaciones sindicales; adelantar campañas en medios masivos para la promoción de la libertad sindical y promover una cultura de legalidad laboral y del diálogo social entre empresas y sindicatos.
- m. Proteger el derecho de negociación colectiva y de huelga con medidas como: la prohibición del uso antisindical de los pactos colectivos; control a la creación de «falsos sindicatos» que tercerizan a través de contratos sindicales; mejorar las reglas para la conformación y trámite de Tribunales de Arbitramento; promover y fortalecer la negociación colectiva de empleados públicos a nivel nacional y territorial, con un marco normativo garantista; impulsar la negociación colectiva

sectorial y multinivel previo desarrollo de estructuras sindicales de rama, establecer una regulación protectora del derecho a la huelga y expedir el marco normativo para regular la huelga en los servicios públicos esenciales.

- n. Desarrollo legislativo para garantizar el derecho de huelga como derecho constitucional y como expresión de los derechos fundamentales de la OIT y expresión de la protesta social, que permita la libertad de huelga en todos los servicios salvo en los servicios públicos esenciales en el sentido estricto del término. Para este efecto se entiende servicio público esencial en el sentido estricto del término, a los servicios mínimos cuya interrupción podría poner en peligro la vida y la integridad de las personas.
- o. Promover una estrategia de diálogo social bipartito, tripartito y multipartito para el trámite y solución de los conflictos socio-laborales a nivel de empresa, sectorial, territorial y nacional, y brindar garantías al derecho de movilización y protesta.
- p. Crear la defensoría pública laboral en cumplimiento del Convenio 81 de la OIT.
- q. Descentralizar la inspección laboral y el establecimiento de la inspección laboral rural (Convenio 129 OIT).
- r. Reactivar y dar cumplimiento al proceso de reparación colectiva al sindicalismo, poniendo en funcionamiento la Mesa Permanente de Concertación creada a través del Decreto 624 de 2016 y adoptar acciones decididas de respeto a la libertad sindical, disposición de recursos y apoyo técnico para que el sindicalismo fortalezca sus propuestas metodológicas y de contenido para la reparación.
- s. Promover, apoyar y acompañar al sindicalismo, para que, como víctima colectiva, participe e incida activamente ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No repetición (CEV), la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), para los derechos a la verdad, la justicia, la reparación integral y las garantías de no repetición les sean garantizados a las víctimas de la violencia antisindical.
- t. Respalda el cumplimiento del Acuerdo de Paz, en su integridad, promoviendo una agenda laboral y sindical para la paz en el mundo del trabajo, que permita la garantía de los derechos laborales a las y los trabajadores rurales, incluyendo la protección especial a la mujer.

14. Bases de la Reforma Pensional

Uno de los retos para el próximo Gobierno será promover una reforma pensional, que asegure la cobertura de protección social, pero cuyo centro sea asegurar ingresos

dignos a toda la población adulta mayor, como un derecho de ciudadanía y no simplemente como un programa asistencial.

Precisamente, este es el núcleo de la propuesta que desde los sindicatos se ha estado elaborando, y reivindica la creación de un sistema de pilares, con un primer pilar solidario, financiado con impuestos, recursos públicos y cotizaciones, que asegure a toda persona adulta mayor, independiente de su condición socioeconómica, de si ha cotizado o no al sistema, un ingreso mínimo equivalente al menos a medio salario mínimo legal (como un piso de protección social), inicialmente focalizado en la población adulta mayor más vulnerable, ingreso que se podría incrementar mediante cotizaciones y/o con un sistema de ahorros individuales como los consagrados en el sistema BEPS.

La financiación de este pilar se podría asegurar con impuestos, incrementando la tributación efectiva del capital, que hoy es apenas del 12% de las ganancias, y eliminando las exenciones tributarias al capital, que en 2016 le costaron al fisco aproximadamente 1,2% del PIB, según el propio gobierno; además se podrían destinar para tal fin recursos como los del Fondo de Solidaridad Pensional; el valor acumulado de las cotizaciones de aquellas personas que no alcanzan a cotizar el número de semanas suficiente para acceder al derecho a la pensión y que hoy son reclamadas a través de la figura de la indemnización sustitutiva; los recursos del Programa de Subsidio al Aporte para Pensión (PSAP) - próximo a eliminarse-; con el ahorro directo que hacen los ciudadanos al programa de ahorro BEPS; con los aportes que “un aliado hace a los ciudadanos de su interés”, en el programa BEPS, que deben ser obligatorios para todas aquellas empresas que tienen como estrategia las ventas por catálogo, las que utilizan masivamente vendedores informales, y las que ahorran costos de producción usando material reciclado; con los recursos que generaría el impuesto a pensiones millonarias (las personas que reciben pensiones millonarias no cotizaron nunca por el valor de las pensiones que hoy reciben y en cambio, todos los meses, reciben de todos los colombianos un subsidio millonario por el que no hacen ninguna contribución); y con la destinación de un dólar por cada barril de petróleo exportado, para la conformación de un fondo público cuyos rendimientos se destinarían a financiar exclusivamente esta pensión.

Ampliar la cobertura universal en el sistema pensional implicará cambios en el modelo de desarrollo y la política de empleo, procurando una mayor formalización laboral y una mayor responsabilidad de la empresa y del Estado en las coberturas al trabajador y a las personas indistintamente del tipo de contrato de trabajo y del vínculo laboral.

15. El mundo del trabajo en el primer trimestre del 2018

Indicador	I trimestre 2018
% población en edad de trabajar	80,3%
Tasa global de participación (TPG)	63,2%
Tasa de ocupación (TO)	56,4%
Tasa de desempleo (TD)	10,7%
Cifras en miles	
Población total	48.195
Población en edad de trabajar	38.690
Población económicamente activa	24.438
Ocupados	21.831
Desocupados	2.607
Inactivos	14.252

